

REPUBLICA DE PANAMA **GACETA OFICIAL** SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2435

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.
 Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No.
 Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No.
 Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.
 Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
LADISLAW SOSA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.
 Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.
 Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
 Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
 El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e industrias a B. 1.00 el ejemplar.
 Los mapas descriptivos de las tierras, tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

A los señores que deseen comprar de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 116, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se permite el uso de ciertas máquinas automáticas en los establecimientos de comercio. 6415

SECCION SEGUNDA

Resolución número 178, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Gómez. 6415

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 90 de 1916, de 27 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Institutoras. 6416
 Decreto número 91 de 1916 de 27 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Instrucción Pública. 6416
 Resolución número 106, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6416
 Resolución número 107, de 27 de Septiembre de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6416

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Resolución número 122, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte. 6416
 Certificado número 46 de patente de invención. 6416

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 10, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de Julio de 1916. 6416-17

Avisos oficiales. 6418

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 116
 por la cual se permite el uso de ciertas máquinas automáticas en los establecimientos de comercio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 26 de Septiembre de 1916.

En escrito de fecha 9 de los corrientes solicita el señor H. J. Bangs que, previo examen de un ejemplar o modelo que presenta de una de las máquinas automáticas que ha establecido en esta ciudad con el objeto exclusivo de fomentar la venta de SEM SEN CUM (goma dulce de mascar), se declare que ellas no constituyen juegos prohibidos.

A su solicitud ha acompañado el señor Bangs copia de una providencia dictada por el Honorable Frank L. Cheresien, Juez de lo Criminal de la Sección 2a. del Distrito de Parish of Orleans, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, con fecha 16 de Septiembre de 1913, en la cual se declara que las máquinas en cuestión no son juegos de lotería sino aparatos para vender mercancías en las cuales el jugador conoce con anticipación lo que va a ganar sin que ello dependa en nada de la suerte.

Del examen del modelo de dichas máquinas que se ha practicado en esta Secretaría, resulta efectivamente que ellas no pueden ser consideradas como instrumentos para efectuar juegos de suerte y azar, que son los prohibidos por la Constitución y la Ley, pues en ellas el jugador obtiene con toda seguridad un paquete de SEM SEN GUM, mediante el depósito de una moneda de níquel de cinco centavos, y en ocasiones un premio que queda indicado para la evolución siguiente, el cual fluctúa entre dos y veinte fichas de valor nominal de cinco centavos oro, pero que no se para en dinero sino en mercancías del establecimiento.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Permitir el uso de las referidas máquinas automáticas en los establecimientos de comercio, siempre que no se introduzcan modificaciones en el sistema que queda expresado para efectuar por los medios de ellas la venta de goma de mascar y de mercancías, de modo que pueda degenerar en juego de suerte y azar, y que los dueños de dichos establecimientos cumplan la obligación de recibir como dinero para vender mercancías las fichas que los compradores obtengan como premios, por su valor nominal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 178

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Gómez

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 178.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

El reo del delito de robo, Francisco Gómez, mayor de edad, ecuatoriano, jornalero, por el conducto regular al de del Ejecutivo le rebaja la tercera parte de la pena de treinta y tres (33) meses o sean dos años y nueve meses de prisión, a que fué condenado por sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia, proferida el doce de Julio de mil novecientos dieciséis y reformatoria de la del señor Juez 4o. del Circuito de Panamá, fechada en Febrero diez y seis del mismo año. Y, como se observa en los documentos que se acompañan a la solicitud, el reo ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de venir cumpliendo su condena en el establecimiento de castigo y tiene con exceso cumplidas las dos terceras partes de la pena impuesta.

6410

GACETA OFICIAL

SE RESUELVE:

Conceder la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta al reo Francisco Gómez, y se ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá, se sirva ponerlo en libertad, seguidamente, quedando sujeto a la vigilancia de la Policía por tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario.

Héctor Valdés.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 90 DE 1916
(de 27 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal de Institutoras

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Nómbrase al señor Alejandro Tapia, Profesor de Matemáticas en los años III y IV A y III y IV B, de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 91 DE 1916
(de 27 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Instrucción Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. — Nómbrase al señor Cristóbal Rodríguez, Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por renuncia aceptada al señor Jephtha B. Duncan.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 106

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

Vista la comunicación anterior, por la cual renuncia irrevocablemente el señor Abel A. Antepara al puesto de Maestro de grado de la Escuela de Varones de Belén.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Antepara la renun-

cia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 107

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, 27 de Septiembre de 1916.

Vista la anterior comunicación,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que por medio de ella presenta el señor Jephtha B. Duncan del cargo de Subsecretario de Instrucción Pública, que incidentemente ha desempeñado por cuatro años, y hacer constar la pena con que el Gobierno se priva de sus servicios en este ramo de la administración, que los considera importantes y por los cuales le significa su reconocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte, de la República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección II.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 122.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En escrito fechado el día 5 de Junio del corriente año, el Dr. Manuel Ugarte, ejerciendo poder conferido por Henry Joseph Round, de Londres, Marconi House Strand, solicitó para su poderdante y por el término de DIEZ (10) años, privilegio para explotar en esta República, un invento de su exclusiva propiedad sobre UN PROCEDIMIENTO PERFECCIONADO PARA LA PRODUCCION DE OSCILACIONES ELECTRICAS CONTINUAS Y SU UTILIZACION EN LA TELEGRAFIA Y TELEFONIA SIN HILOS.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fué presentada de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 24 de 1907 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibo de la Tesorería General de la República en que consta el pago de los derechos por los DIEZ (10) años de privilegio solicitados, y el de la publicación en la Gaceta Oficial, de la solicitud, y que la primera publicación de la solicitud fué hecha en el número 2350 correspondiente al día 19 de Junio de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario de dicho registro, por tanto.

SE RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la legislación, al señor Joseph Henry Round, de Londres, Marconi House Strand, privilegio exclusivo por el término de DIEZ (10) años para que pueda explotar en el territorio de la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención.

Expedíase la patente, regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En esta misma fecha y bajo el número 40 expedí la Patente de Invención a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojo.

PATENTE DE INVENCION No. 40

Fecha de la Patente: 26 de Septiembre de 1916. Caduca: 26 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Henry Joseph Round, de Londres, Marconi House Strand, por medio de su apoderado legal en esta ciudad, doctor Manuel Ugarte, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 122, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez —10— años para explotar un invento de su exclusiva propiedad, consistente en UN PROCEDIMIENTO PERFECCIONADO PARA LA PRODUCCION DE OSCILACIONES ELECTRICAS CONTINUAS Y SU UTILIZACION EN LA TELEGRAFIA Y TELEFONIA SIN HILOS, de cuya explotación se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fué presentada el día cinco de Junio de 1916 y publicada en el número 2350 de la Gaceta Oficial correspondiente al día 19 de Junio de 1916.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expuesto señor Charles Samuel Franklin, de Londres, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de (10) diez años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de Julio de 1916.

Día 10. de Julio

Existencia anterior B. 77.890.500

Entradas de hoy 8.136.940

Suma B. 86.027.440

Salidas de hoy 19.158.170

Existencia para mañana B. 66.869.270

Demostración:

Oro Americano B. 7.853.580

Plata Panameña 2.798.965

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 45.572.411

Varios Documentos por legalizar 10.640.355

Total B. 66.869.270

Panamá, 10. de Julio de 1916.

Día 3 de Julio

Existencia anterior B. 66.869.270

Entradas de hoy 5.270.995

Suma B. 72.140.265

Salidas de hoy 10.156.490

Existencia para mañana B. 61.983.775

Demostración:

Oro Americano B. 4.667.850

Plata Panameña 2.774.040

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 44.166.865

Varios Documentos 10.372.565

Total B. 61.983.775

Panamá, 3 de Julio de 1916.

Día 5 de Julio

Existencia anterior B. 61.983.775

Entradas de hoy 17.654.006

Suma B. 79.637.780

Salidas de hoy 21.350.110

Existencia para mañana B. 58.287.670

Demostración:

Oro Americano B. 3.975.815

Plata Panameña 3.044.785

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 40.940.355

Varios Documentos 10.354.160

Total B. 58.287.670

Panamá, 5 de Julio de 1916.

Día 6 de Julio

Existencia anterior B. 58.287.670

Entradas de hoy 28.208.210

Suma B. 86.495.880

Salidas de hoy 32.575.650

Existencia para mañana B. 48.950.320

Demostración:

Oro Americano B. 4.619.310

Plata Panameña 2.686.065

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 31.424.825

Varios Documentos 10.017.665

Total B. 48.950.320

Panamá, 6 de Julio de 1916.

Día 7 de Julio

Existencia anterior B. 48.950.320

Entradas de hoy 24.090.040

Suma B. 73.040.360

Salidas de hoy 6.931.110

Existencia para mañana B. 66.115.250

Demostración:

Oro Americano B. 20.513.800

Plata panameña 2.659.040

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 33.255.235

Varios documentos 9.634.720

Total B. 66.115.250

Panamá, 7 de Julio de 1916.

GACETA OFICIAL

417

Día 8 de Julio Existencia anterior B. 66.115.250 Entradas de hoy 3.862.200 Suma B. 69.977.450 Salidas de hoy 7.041.335 Existencia para mañana B. 62.936.115 Demostración: Oro Americano B. 20.732.250 Plata Panameña 2.754.275 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 29.758.625 Varios Documentos 9.688.510 Total B. 62.936.115 Panamá, 8 de Julio de 1916.	Día 14 de Julio Existencia anterior B. 50.154.470 Entradas de hoy 23.328.470 Suma B. 73.482.940 Salidas de hoy 15.126.875 Existencia para mañana B. 58.356.065 Demostración: Oro Americano B. 10.951.290 Plata Panameña 3.105.350 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 34.304.825 Varios Documentos 9.991.645 Total B. 58.356.065 Panamá, 14 de Julio de 1916.	Día 20 de Julio Existencia anterior B. 57.694.105 Entradas de hoy 3.217.670 Suma B. 60.911.775 Salidas de hoy 11.770.305 Existencia para mañana B. 49.141.470 Demostración: Oro Americano B. 9.678.320 Plata Panameña 4.327.570 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 25.697.000 Varios Documentos 9.435.625 Total B. 49.141.470 Panamá, 20 de Julio de 1916.	Demostración: Oro Americano B. 21.171.730 Plata Panameña 4.897.540 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 30.521.006 Varios Documentos 8.450.306 Total B. 64.843.035 Panamá, 26 de Julio de 1916.
Día 10 de Julio Existencia anterior B. 62.936.115 Entradas de hoy 4.064.780 Suma B. 66.990.895 Salidas de hoy 2.586.395 Existencia para mañana B. 64.454.500 Demostración: Oro Americano B. 21.147.250 Plata Panameña 2.953.750 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 30.702.660 Varios Documentos 9.648.385 Total B. 64.454.500 Panamá, 10 de Julio de 1916.	Día 15 de Julio Existencia anterior B. 58.356.065 Entradas de hoy 9.265.210 Suma B. 67.621.275 Salidas de hoy 5.372.290 Existencia para mañana B. 62.248.985 Demostración: Oro Americano B. 13.381.040 Plata Panameña 4.120.590 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 34.861.195 Varios Documentos 9.443.795 Total B. 62.248.985 Panamá, 15 de Julio de 1916.	Día 21 de Julio Existencia anterior B. 49.141.470 Entradas de hoy 8.840.760 Suma B. 57.982.230 Salidas de hoy 1.314.700 Existencia para mañana B. 56.667.530 Demostración: Oro Americano B. 16.829.220 Plata Panameña 4.426.390 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 25.922.760 Varios Documentos 9.486.705 Total B. 56.667.530 Panamá, 21 de Julio de 1916.	Demostración: Oro Americano B. 20.375.370 Plata Panameña 4.662.115 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 20.654.305 Varios Documentos 8.406.810 Total B. 54.103.551 Panamá, 27 de Julio de 1916.
Día 11 de Julio Existencia anterior B. 64.454.500 Entradas de hoy 75.259.055 Suma B. 139.713.555 Salidas de hoy 92.791.450 Existencia para mañana B. 46.922.105 Demostración: Oro Americano B. 9.611.640 Plata Panameña 2.994.975 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 24.231.115 Varios Documentos 10.081.920 Total 46.922.105 Panamá, 11 de Julio de 1916.	Día 17 de Julio Existencia anterior B. 62.248.985 Entradas de hoy 5.367.350 Suma B. 67.616.335 Salidas de hoy 6.929.190 Existencia para mañana B. 60.687.145 Demostración: Oro Americano B. 14.339.970 Plata Panameña 4.127.607 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 31.696.355 Varios Documentos 10.010.758 Total B. 60.687.145 Panamá, 17 de Julio de 1916.	Día 22 de Julio Existencia anterior B. 56.667.530 Entradas de hoy 20.237.120 Suma B. 76.904.650 Salidas de hoy 27.256.390 Existencia para mañana B. 49.648.260 Demostración: Oro Americano B. 16.433.220 Plata Panameña 4.488.770 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 19.239.690 Varios documentos 9.384.125 Total B. 49.648.260 Panamá, 22 de Julio de 1916.	Demostración: Existencia anterior B. 64.103.555 Entradas de hoy 6.609.410 Suma B. 60.712.965 Salidas de hoy 2.409.140 Existencia para mañana B. 58.303.825 Demostración: Oro Americano B. 22.578.450 Plata Panameña 5.012.115 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 22.003.505 Varios Documentos por legalizar 8.407.300 Total 58.303.825 Panamá, 28 de Julio de 1916.
Día 12 de Julio Existencia anterior B. 46.922.105 Entradas de hoy 4.849.050 Suma B. 51.771.155 Salidas de hoy 4.262.605 Existencia para mañana B. 47.508.550 Demostración: Oro Americano B. 9.812.640 Plata Panameña 2.983.690 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 24.672.960 Varios Documentos 10.035.895 Total B. 47.508.550 Panamá, 12 de Julio de 1916.	Día 18 de Julio Existencia anterior B. 60.687.145 Entradas de hoy 5.147.510 Suma B. 65.834.655 Salidas de hoy 12.622.170 Existencia para mañana B. 53.212.485 Demostración: Oro Americano B. 9.408.070 Plata Panameña 4.193.970 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 29.659.595 Varios Documentos 9.488.395 Total B. 53.212.485 Panamá, 18 de Julio de 1916.	Día 25 de Julio Existencia anterior B. 49.648.260 Entradas de hoy 7.749.980 Suma B. 57.398.240 Salidas de hoy 3.758.300 Existencia para mañana B. 53.639.940 Demostración: Oro Americano B. 16.591.480 Plata Panameña 4.524.565 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 23.238.420 Varios Documentos 9.283.020 Total B. 53.639.940 Panamá, 25 de Julio de 1916.	Día 29 de Julio Existencia anterior B. 53.303.825 Entradas de hoy 3.499.690 Suma B. 61.803.515 Salidas de hoy 6.793.785 Existencia para mañana B. 55.009.730 Demostración: Oro Americano B. 23.063.700 Plata Panameña 5.327.165 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 18.551.010 Varios Documentos por legalizar 3.065.400 Total B. 55.009.730 Panamá, 29 de Julio de 1916.
Día 13 de Julio Existencia anterior B. 47.508.550 Entradas de hoy 5.341.940 Suma B. 52.850.490 Salidas de hoy 2.696.020 Existencia para mañana B. 50.154.470 Demostración: Oro Americano B. 9.927.790 Plata Panameña 3.061.845 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 27.171.730 Varios Documentos 9.990.650 Total B. 50.154.470 Panamá, 13 de Julio de 1916.	Día 19 de Julio Existencia anterior B. 53.212.485 Entradas de hoy 7.758.840 Suma B. 60.971.325 Salidas de hoy 3.277.220 Existencia para mañana B. 57.694.105 Demostración: Oro Americano B. 9.508.070 Plata Panameña 4.276.725 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 34.349.185 Varios Documentos 9.567.670 Total B. 57.694.105 Panamá, 19 de Julio de 1916.	Día 26 de Julio Existencia anterior B. 53.639.940 Entradas de hoy 18.782.840 Suma B. 72.422.780 Salidas de hoy 7.579.745 Existencia para mañana B. 64.843.035	Demostración: Oro Americano B. 11.467.960 Plata Panameña 5.110.670 Monedas de Nickel 2.455 Saldo Cajeros 17.684.480 Varios Documentos por legalizar 11.083.070 Total 46.329.635 Panamá, 31 de Julio de 1916. El Tesorero General de la República, J. M. Alzamora

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Félix Atencio, ha hecho a este Despacho la solicitud que antepone el memorial que se copia a continuación:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Haciendo uso del derecho que me concede el artículo 36 en relación con el 25 de la Ley 20 de 1913, suplico a usted, se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno como de cinco hectáreas de extensión superficial, ubicado en el sitio denominado "El Salitre", nombre que conserva el terreno en adelante. Comisaría de La Montañuela de la jurisdicción del Corregimiento de Atalaya en este Distrito, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, rastros; por el Sur, roza del peticionario; por el Este, cerro del Rayo, y por el Oeste, cerro de la Mina.

Este lote de terrenos es de los adjudicables, como lo compruebo con la documentación adjunta.

Soy panameño, mayor de edad, soltero, y no poseo bienes raíces por ningún título, como también queda comprobado.

Santiago, Agosto 10 de 1916.

A ruego de Félix Atencio, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Félix Guillén.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis, a las 4 p. m., y un ejemplar del mismo tenor se envía a la Alcaldía Municipal de este Distrito para su fijación por el término de treinta días.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Ismael Vieto apoderao legal del señor Concepción Vargas, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

En uso del poder que le adjunto y que me ha conferido el señor Concepción Vargas, vecino del Distrito de Peré, ante usted respetuosamente solicito: que se conceda a mi mandante gratuitamente y con título de pleno dominio, diez hectáreas de terreno de las comunes en jurisdicción del Distrito del cual es vecino, situado en el lugar denominado "El Juncalito" y con los siguientes linderos:

Norte, potrero de Maximino Marciaga; Sur, montes comunes; Este, potrero de Manuel Monterrey y Oeste, camino real de ésta para Las Minas.

Chitré, 26 de Septiembre de 1916.

Ismael Vieto.

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 26 de Septiembre de 1916, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Cirilo Araúz, ha solicitado de este Despacho el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Chitré.

Yo que suscribo, mayor de edad, natural del Distrito de Parita, casado y agricultor, en uso de la gracia que me otorga el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno indultado, ubicado en el lugar denominado "El Genzibre" en jurisdicción del Distrito de Parita, y alindado así: Por el Norte, el camino de "Los Castillos"; por el Sur, potrero de Serafín Navarro; por el Este, "Cerro Grande" y por el Oeste, montes libres.

Acompaño la prueba de que soy casado, y agricultor; de que no poseo terrenos propios y de que el terreno que pido es libre y pertenece a la Nación.

Espero acepte mi solicitud y le dé el curso legal.

Parita, Septiembre 14 de 1916.

Rogado por Cirilo Araúz que no sabe firmar.

Juan Manuel Porcell.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de esta Administración, hoy 26 de Septiembre de 1916, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

AVISO DE REMATE

Señálase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado

por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250 y alindado así: Por el Norte, lote número 138; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 129, y por el Oeste, lote número 127.

Número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2.400.00 y alindado así: por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 89b; por el Este, lote número 76b, y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2.000.00, y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 70b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie, solicitado por el señor F. C. Herbruger, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco balboas con veinte centésimos, y alindado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular; lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar, antes de entrar en el remate al el pazo va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto número 38 de 8 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO DE REMATE

Señálase el viernes 13 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta del lote de terreno que en seguida se expresa, solicitado por el señor Everardo Velarde.

Número 70 bis.— De trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así:

Por el Norte, lote número 76b; por el Sur, Calle 32; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 89b.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en esta Tesorería el 5% del valor fijado al lote, y manifestar, antes de entrar en el remate, si el pazo va a hacerse de contado o a plazos.

No será postura admisible la que no cubra la base.

De acuerdo con el Decreto número 38 del corriente año, el peticionario tiene la preferencia, en el acto del remate, en igualdad de precio.

Panamá, Septiembre 12 de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

República de Panamá.— Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis

que ingresó hoy a esta institución por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República.

Hijo legítimo de Grace Ann Davis con Thomas Davis.

Edad, 27 años.

Estado civil, soltero.

Profesión u oficio, carpintero.

Religión, protestante.

Natural de Jamaica.

Vecino de Panamá.

Compleción regular.

Estatura, 1.61 cms.

Color negro.

Cabello duro.

Fronte plano.

Cejas regulares.

Ojos un poco ojialados.

Pómulos deprimidos.

Orejas regulares.

Nariz chata.

Boca regular.

Dientes un poco gruesos.

Dientes descompletos arriba.

Mandíbulas regulares.

Barba regular.

Bigote regular.

Cuello corto y grueso.

Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Calza número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,

Luis R. Solanilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Primero Municipal de Colón

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Horacio C. Stevenson para que dentro del término de treinta días contados desde hoy, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha promovido el señor Ernest Best. Si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario, sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley 105 de 1890, se fija este edicto en lugar público del Juzgado hoy ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis a las 9 a. m. y se dio copia al interesado para su publicación.

El Juez,

Isaac Fernández J.

El Secretario,

Azael González.

3 vs.—2

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colón

Hace saber:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Elias Alzupuru como cesionario de Adolina Clair contra Leovigildo Caro R. se ha decretado el embargo por auto de fecho trece del mes en curso, como de propiedad del ejecutado, de una casa de concreto armado y techo de hierro acanalado, edificada sobre una mitad del lote de terreno número 1273 del plano de esta ciudad y perteneciente al Gobierno Nacional, la cual tiene los siguientes linderos:

Por el Norte, el lote número 1271; por el Sur, el lote número 1275; por el Este, la otra mitad del lote número 1273, y por el Oeste, la Avenida de Santander.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy catorce de Julio de mil novecientos diez y seis, para los efectos del artículo 200 de la Ley 105 de 1890.

El Juez,

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera C.

3 vs.—2